

## **EL STATUS FEMENINO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL TRABAJO (ZARAGOZA, SIGLO XIV)**

Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ\*  
Universidad de Zaragoza



This study is divided in two main parts. Firstly, a general view of the different jobs women did in the Late Middle Ages in the city of Zaragoza is offered. We provide examples of these activities and reach the conclusion that women were present in every productive field. Later on, we try to see what kind of social status women obtained because of their jobs. To do this we take into account various elements: the jobs done by women, the dependence on men, the political condition in the town and the type of contribution women made to their family's economy.

Tout d'abord cet article présente une vision descriptive de la situation du travail féminin dans la seconde moitié du XIV<sup>e</sup> siècle à Saragosse. Nous offrons des exemples de femmes réalisant tout type de travail. Après, nous essaierons de savoir quel-est le status (ou la considération sociale) que les femmes obtenaient à travers la réalisation de leur travail combinée avec leur condition sociale, politique et familiale.



Para afrontar una investigación como la que me ocupa el paso previo e ineludible consiste en aclarar qué es lo que entiendo por trabajo. En principio, descarto la idea que afirma que sólo las actividades remuneradas efectuadas fuera del propio hogar deben ser consideradas como una forma de trabajo, pues sería lo mismo que afirmar que todas las mujeres

\* Este trabajo ha sido realizado dentro del proyecto de investigación BHA2001-3593-C03-03, incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y que se beneficia de fondos FEDER. A su vez, la autora disfruta de una Beca de Formación de Personal Investigador de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

que se dedican al cuidado de la casa o todas aquellas que ayudan al marido en su taller no trabajan. Prefiero, por tanto, conceptuar trabajo como *la realización de cualquier tipo de tareas, remuneradas o no, que ayuden al sostenimiento del grupo familiar o del propio individuo que las lleva a cabo*. De este modo, con esta definición amplia, incluimos en este estudio a las mujeres antes mencionadas y también a las dedicadas a la vida religiosa.

El trabajo doméstico merece una reflexión propia, por breve que ésta sea. Casi todas las mujeres cuidaban de su hogar y, aún en el caso de que fueran lo suficientemente ricas como para no hacer nada con sus manos, las señoras de la casa debían gobernar la misma. Semejante esfuerzo merece la consideración plena de *trabajo*, pues, como expresó atinadamente Luisa Muraro, las mujeres se convierten así en garantes de la cotidianidad. Ahora bien, estas tareas suelen velarse y se ocultan tras los gruesos pergaminos y papeles que han llegado hasta nuestros días. Apenas poseemos información documental al respecto y, por eso, las tareas domésticas sólo aparecerán en este ensayo cuando sean realizadas por una persona contratada al efecto y ajena al grupo familiar que la toma a su servicio.

Mi estudio está basado en la documentación notarial, que ofrece un retrato plural y sugerente de la sociedad, y he optado por centrar el análisis en una ciudad, Zaragoza, y en un siglo, el XIV, porque constituye un ejemplo significativo de lo que sucedía en otras urbes de tipo medio del Occidente medieval. Por último, he de advertir que la información trabajada se presentará, por mera cuestión de orden, aceptando la tradicional división tripartita por sectores productivos.

## SECTOR PRIMARIO

Que una gran cantidad de mujeres explotaban la tierra, directa o indirectamente, es una realidad que a nadie escapa. La trabajaban con sus propias manos o bien contrataban a alguien que lo hiciera por ellas, algunas eran propietarias, otras sólo disfrutaban de un censo enfiteútico o *trehudo*, ayudaban a mejorar la dieta familiar con sus cosechas o bien las comercializaban en busca de beneficio. Sea como fuere, con todas estas variedades, poseemos innumerables ejemplos de mujeres zaragozanas del Trecentos dedicadas a la agricultura.

Dentro de esta aparente normalidad algo llama la atención. Al observar detenidamente protocolos que reflejan dotes, dotes maritales, donaciones y lejas testamentarias salta a la vista que las mujeres reciben preferentemente dos tipos de propiedad: olivares y viñedos. Es el caso, por ejemplo, de Menga de Vivo, quien al casarse en 1367 con Valero Sangarriello, recibe de sus padres como *axuar e ayuda de vuestro casa-*

*miento* una viña, dos mil sueldos jaqueses, dos tazas de plata sobredorada y una cinta de plata también sobredorada<sup>1</sup>. La situación se repite en 1396 en el matrimonio por palabras de presente de Catalina Manta con Juan de Lanaja. Ella recibe de sus padres mil sueldos, una taza de plata, dos cucharillas, una viña, dos juegos de ropa de cama y todos lo bienes que le legó su abuela. Así mismo, Juan entrega a Catalina como dote marital dos casas, un olivar, dos viñas en las que también hay cierto número de olivos, dos viñas y un majuelo<sup>2</sup>. Por último, citaré el caso de Juan Pérez de Odina quien legó en su testamento una casa, cuarenta sueldos y una viña a su hija Martina, mientras que a su hijo Martín prefirió cederle una casa –contigua a la de Martina-, todas sus ropas y armas y una era de trilla<sup>3</sup>.

¿A qué podía deberse esta predilección femenina por olivares y viñedos? Pues bien, en el caso del olivar, la propiedad necesita ser trabajada en tres momentos del año, el primero tiene lugar durante los meses iniciales del año, en los que se procede a arar; a continuación, durante la primavera, se realiza la poda para finalmente, en otoño, llevar a cabo la recolección. Si comparamos este calendario de laboreo con el de los campos de cereales, se notará que el olivo es un cultivo mucho menos exigente en lo que a horas de trabajo se refiere. Pero, además, Mercedes Borrero atestiguó como la tradición y la cultura popular marcaban que el hombre se encargara de la arada y de la poda, mientras que la mujer sólo lo hacía de la recolección. De hecho, parece ser que existían cuadrillas asalariadas de *cogedoras de aceitunas*<sup>4</sup>. Esto hacía que las señoras propietarias o tenedoras a *trehudo* de olivares sólo tuviesen que trabajar en ellos durante unos pocos días en el otoño, aunque incluso podían librarse de esto si contrataban a las mencionadas cuadrillas.

Lo mismo sucede en el caso de los viñedos. Aquí el invierno está ocupado por dos actividades: primero, la poda y luego, casi inmediatamente después, la *cava* (como se le llama en Andalucía) o la labor de *acrosillar* (tal y como se designa en La Rioja), que consiste en la realización de unos surcos entre las hileras de vides para facilitar que penetre la humedad hasta la raíz de la planta. A finales de primavera hay que proceder a tapar estos surcos, operación que recibe en nombre de *bina* o *desacrosillar* en Andalucía y La Rioja, respectivamente. En los procesos descritos hasta

- 1 . Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ], Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1367, cuaderno 1, f. 9rv.
2. AHPZ, Juan Doto, protocolo de 1396, ff. 6v-7r.
3. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1399, ff. 55rv-56rv.
4. Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, *La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana*, en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (editoras), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Editorial Laya, Madrid, 1988, p. 75.

ahora la participación femenina sería mínima o inexistente, pero llegado el momento de la vendimia la mujer tomaría parte activamente en el trabajo, bien colaborando para sacar adelante las propiedades del grupo familiar, bien como miembro de una cuadrilla de vendimiadores y vendimiadoras contratada para tal fin.

De este modo, mediante la posesión de olivares y viñedos, la mujer conseguía la liberalización de horas de trabajo. Horas para invertir en otras muchas tareas, en *sus* menesteres, en los trabajos típicamente femeninos relacionados con el ámbito doméstico, consiguiéndose con ello un doble objetivo: por un lado, que la mujer se dedique a esas ocupaciones que le corresponden por su género y que tanto tiempo demandan (crianza y educación de los hijos, alimentación del grupo familiar, confección y arreglo de la ropa de la casa y de la familia, limpieza, acarreo de agua, cuidado de los enfermos...); por otro lado, las familias y personas que legan olivares y viñedos a las mujeres se aseguran así de que éstas tengan un asidero económico no perecedero en caso de que lo necesiten. Este objetivo de seguridad económica para la mujer también se conseguía con dotes, lejas testamentarias o donaciones consistentes en joyas o metales preciosos, ya que éstos no se devalúan con el paso del tiempo. De ahí que fuese tan peligrosa la tendencia de monetarización de la dote que se fue imponiendo en el siglo XV, puesto que las divisas siempre están sujetas a las fluctuaciones de su peso y valor.

Hasta ahora los casos mostrados ejemplifican a las mujeres zaragozanas que poseían o tenían a *trehudo* ciertas propiedades agrícolas. Aunque trabajaran o no en ellas, estas mujeres obtenían el beneficio de la explotación de la tierra. Por contra, había otras que trabajaban a jornal en las tierras de distintas personas. Esta diferenciación entre empleadas y empleadoras no es, con todo, absoluta, pues muchas familias compaginaban el trabajo en sus propiedades, cuyo rendimiento no les alcanzaba para satisfacer las necesidades del grupo, con el trabajo asalariado en tierras de otro<sup>5</sup>.

La legislación aragonesa deja entrever este tipo de presencia femenina en el agro. Así, las ordenanzas de Huesca de 1349 distinguen entre *ben-demaderas* o vendimiadoras y *carriaderas*, encargadas de llevar en cestos la uva cortada hasta un carro donde se acumulaba<sup>6</sup>. Del mismo modo, algunos de los fueros promulgados por las Cortes de Zaragoza de 1350 hablan también del trabajo de las mujeres en el campo, aunque fueron derogados prontamente. Según los mismos, en la siega la mujer era rebajada de categoría e igualada a los menores de edad (es decir, menores de

5. Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, *ob. cit.* (pp. 72-75).

6. Ricardo DEL ARCO, *Ordenanzas inéditas dictadas por el Concejo de Huesca: 1284-1456*, en "RABM", XXIX, 1913 (p. 430).

catorce años), cobrando lo mismo que éstos. Sin embargo, a la hora de recoger la aceituna, sarmentar o escardar, la mujer estaba equiparada al hombre y ambos recibían la misma paga<sup>7</sup>.

Además del trabajo a jornal, existía la posibilidad de que un matrimonio se contratase como regidores de una almunia, recibiendo el nombre de *destajeros*. Su remuneración se resolvía parte en dinero y parte en especie, y se comprometían a *fazer labores, a regar o fer regar las heredas de la dita almunia, a collir los fruytos de los árboles*, etc. Así, encontramos a Oria Mirallas y a su marido Sancho Domínguez contratándose con doña Martina Pérez de Buysán, viuda del caballero Juan Jiménez de Huesca, como *sirvientes e caseros a servir vos e tener e regir por vos la casa e heredamientos vuestros (...) bien e proveytosament*<sup>8</sup>. Además de las tareas propiamente agrícolas, el regimiento de una almunia conllevaba ciertas labores de custodia de la misma, por lo que a veces la documentación habla de matrimonios que se contrataban como *estageros et guardas*<sup>9</sup>, debido a lo cual se entregaba a la pareja una casa de la propiedad en la que pudieran vivir. En algunas ocasiones esta casa era la principal, de modo que se comprometían a tenerla limpia, arreglada y dispuesta para recibir a los propietarios<sup>10</sup>.

La mujer *destajera*, aparte de colaborar en el laboreo agrícola con su marido, podía ocuparse en exclusiva de la comercialización de las cosechas. A ello se compromete Gracia Pradiella, casada con Miguel Bango, cuando se contrata con su marido para regir una almunia muy cercana a Zaragoza propiedad de Isabel Pérez Just. Gracia promete a la patrona, *con vuestro asno aducir los ditos fruytos e los vender en la dita ciudat e responder vos del precio que de aquellos saldrán de los quales fruytos bien e proveytosament vos end responder*<sup>11</sup>.

Para concluir este primer apartado, haré una breve mención a la ganadería, a la que se dedicaban muchas mujeres. Lo que resulta más difícil es encontrar en las fuentes referencias a grandes propietarias de ganado. Uno de estos escasos ejemplos lo proporciona María Ferrer, que en 1385 entregó a Domingo de Garasa una mínima parte de su rebaño caprino: dieciséis cabrones y sesenta y seis cabras durante cuatro años, a razón de sesenta sueldos anuales<sup>12</sup>.

7. Gunnar TILANDER, *Fueros aragoneses desconocidos, promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348*, en "Leges Hispanicae Medii Aevi", IX, Estocolmo, 1959 (pp. 14-15).

8. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1361, cuaderno 2, f. 26r.

9. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, ff. 327v-328r.

10. AHPZ, Vicente de Rodiella, protocolo de 1385, ff. 215rv-216rv.

11. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1367, cuaderno A, f. 23rv.

12. AHPZ, Vicente de Rodiella, protocolo de 1385, ff. 146v-148r.

Sin embargo, el ganado predominante en el área de Zaragoza era el ovino. Durante la segunda mitad del siglo XIV se pusieron los cimientos que permitieron que la capital del reino de Aragón se convirtiera en la centuria siguiente en un importante centro productor textil. La Casa de Ganaderos tuvo un papel fundamental, pues a medida que iba ganando ventajosos privilegios, consiguió un aumento de la cabaña ovina y, por tanto, de la materia prima, la lana. Tratante de lana era, precisamente, María Gualit, que había heredado de su padre un *lanar*, es decir, un almacén en el que se guardaba la lana a la espera de ser vendida. Éste debía de ser de dimensiones considerables, pues María pagaba cuarenta sueldos jaqueses de *trehudo* anuales destinados a iluminar la iglesia parroquial de San Nicolás<sup>13</sup>.

## SECTOR SECUNDARIO

### *Alimentación*

Si nos viéramos en la tesitura de tener que indicar un oficio típicamente femenino dentro del sector secundario en la Edad Media, sin duda mencionaríamos el de la panadería. Así, Pilar Sánchez Vicente habla de *la práctica exclusividad de mano de obra femenina en el sector panadero en Galicia*<sup>14</sup>. Del mismo modo, refiriéndose a la Zaragoza del siglo XV, María del Carmen García Herrero afirma que *aunque (...) las mujeres contribuyeron activamente en el desarrollo de muchos oficios, es en el de la panadería en donde encontramos mejor documentada su labor*<sup>15</sup>, algo en lo que el Equip Broida coincidía plenamente para el contexto barcelonés<sup>16</sup>.

Muchas eran las personas que se dedicaban a este oficio en la Zaragoza medieval. Entre todas ellas destacaré tan sólo algunos ejemplos. Los primeros serán Miguel de Manta y su mujer María Burgase, que eran ni más ni menos que los *paniceros de la casa del Sennyor Arcevispe de Çaragoça*. De ellos se conserva un albarán en el que reciben veintiséis cahíces de trigo de manos del baile de dicha casa *pora dar pan cozido de aquellos a las compannyas del dito Sennyor*<sup>17</sup>. El matrimonio entró a tra-

13. AHPZ, Juan Blasco de Azuara. Signatura 1527, libro de testamentos de 1394, ff. 25r-29r.

14. Pilar SÁNCHEZ VICENTE, *El trabajo de las mujeres en el Medievo hispano: Fueros Municipales de Santiago y su tierra*, en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (editoras), *ob. cit.*, Editorial Laya, Madrid, 1988, p. 183.

15. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV. Volumen II*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1990, p. 27.

16. EQUIP BROIDA, *Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media*, en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (editoras), *ob. cit.*, Editorial Laya, Madrid, 1988, p. 258.

17. AHPZ, Vicente de Rodiella, protocolo de 1382, f. 67rv.

bajar para el Arzobispo el 21 de febrero de 1381 y probablemente el contrato sólo tuviese una duración de un año, pues no volvemos a encontrar noticias de su labor desde mediados del mes de febrero de 1382. Poco después debió de morir Miguel de Manta, pues en 1385 encontramos a María Burgase casada en segundas nupcias con el maestro panadero Michel Cosí, de posible origen francés. Con motivo de la inminente boda de María Cosí, hija de Michel, con otro panadero llamado Juan Rigant, se acuerda que Michel y éste último formen *compannya* durante cuatro años, en la que sus mujeres tomaran parte activamente. Todos se comprometen a compartir gastos y ganancias y a *cozer durant el ditto tiempo todo el pan que por razón de la ditto companya faremos en el forno de mí, ditto maestre Michel, el qual yes sitiado en la parroquia de Sant Miguel de la dita ciudat, dentro de las puertas de las casas do yo e la ditto muller mía habitamos*<sup>18</sup>. También se acuerda *que la cenisa que durant el ditto tiempo en el dito forno se fará* sea toda para María Burgasse, que seguro que la empleó para blanquear la ropa de su casa.

Otro caso muy interesante es el de la panadera Oria Guasillo, una mujer muy respetada y conocida en la ciudad, tanto por su trabajo como porque estaba casada con Juan de Aviego, maestro de Gramática del Estudio General. En 1367 Oria es contratada por el convento de los Frailes Predicadores para *fazer pan cozido pora nos, dito convento*<sup>19</sup>. Por cada cahíz de trigo que los monjes entreguen a Oria, ella ha de suministrarles diez pesas de *pan bien cozido a conoxcimiento de paniceras*. Así, en primer lugar, el monasterio se desentiende de todos y cada uno de los procesos de fabricación del pan, de tal modo que se indica a Oria: *que siades tenida fazer barrutar el dito pan (...) et todas otras cosas que nos seríamos tenidos fazer por razón del dito pan cozido*. Por otro lado, el monasterio se está también curando en salud evitando posibles fraudes por parte de Oria, precisando qué cantidad de pan se debe obtener por cada cahíz de trigo.

Como podemos intuir gracias al contrato que Oria firma con el monasterio, el oficio de panadero no siempre implicaba un contacto directo con la materia prima. De hecho, se conocen algunos casos de panaderas que nunca se mancharon las manos de harina, ya que sólo realizaban una mera labor de coordinación. En esta situación se encuentra Sicilia Botorrita. Casada en primer lugar con el pelaire Miguel de Belchit, con el que tuvo cinco hijos y del que enviudó muy pronto, contrajo matrimonio después con Salvador de Betés, para quien trabajaba Miguel. El segundo marido de Sicilia consiguió ascender a la ciudadanía, pero también murió a una temprana edad, y ésta contrajo nuevas nupcias con el

18. AHPZ, Gil Panicero, protocolo de 1385, f. 207rv.

19. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1367, cuaderno 3, f. 69rv.

riquísimo ciudadano Domingo Cristóbal<sup>20</sup>. Cuando estaba casada con este último, Sicilia decidió ganar un dinero por su cuenta y la encontramos cobrando albaranes por el pan que vendió el *annyo que yo era panicera de la dita ciudat*<sup>21</sup>.

Como decía, el panadero o panadera se encontraba en la cúspide del largo proceso de panificación, que en buena medida controlaba y coordinaba. Según las ordenanzas de la corporación del oficio, otorgadas por la reina María en 1442, intervenían en él una amasadora y su ayudante, una adelgazadora y un *barutador*<sup>22</sup>, y salta a la vista que tres de estas cuatro personas aparecen citadas en femenino, lo que es un signo inequívoco de que dichas tareas eran realizadas mayoritaria o exclusivamente por mujeres. Aunque en las ordenanzas zaragozanas se habla de *barutador*, en el monedaje de Teruel de 1385 se documenta la existencia de *varutaderas*<sup>23</sup>, lo que vendría a reafirmar más aún si cabe la supremacía femenina en estos trabajos.

Una vez hecha la masa, ésta se dividía en piezas de distintos pesos y precios. Al contrario que hoy en día, cuando la unidad de pan tiene un peso determinado y un precio variable, en la Edad Media el precio se mantenía inalterable mientras que el peso de cada pieza de pan sufría las variaciones del precio del trigo. Existían cuatro unidades de pan: el *dineral*, que costaba un dinero; el *doblero*, que pesaba el doble que el *dineral* y costaba también el doble, es decir, dos dineros; la *terna*, que costaba tres dineros y pesaba, lógicamente, el triple que un *dineral*; y finalmente la *cuaderna*, que costaba cuatro dineros y seguía la misma proporción que los anteriores en cuanto a su peso. Se calcula que, a principios del siglo XV, el *dineral* tendió a pesar once onzas aproximadamente<sup>24</sup>. Teniendo en cuenta que doce onzas hacían una libra, y que una libra pesaba entre 330 y 350 gramos, debemos suponer que el *dineral* del siglo XIV debía de tener un peso aproximado de 300 gramos.

Dividida la masa en las mencionadas unidades era llevada al horno para su cocción. También aquí encontramos grandes diferencias con respecto a lo que se suele hacer hoy en día. Ahora lo normal es que la masa

20. AHPZ, Gil Panicero, protocolo de 1385, ff. 3r-7v.

21. AHPZ, Pedro de Carlos, registro de 1394-1397, ff. 161v-162r.

22. María Isabel FALCÓN PÉREZ, *El gremio de panaderos de Zaragoza en el siglo XV*, en "Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad. Número VII", Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Medieval, Zaragoza, 1987, pp. 199-230.

23. Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano*, en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (editoras), *ob. cit.*, 1988, p. 197.

24. Pablo LARA IZQUIERDO, *Los "Contos al panicero" y su incidencia en la metrología histórica aragonesa*, en "Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia", n° 31-32, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1978, pp. 269-274.



pase muy poco tiempo en el horno, apenas unos minutos, para lo cual son necesarias unas altísimas temperaturas. El resultado es un pan muy blanco, esponjoso en el interior y ligeramente crujiente por fuera. Por el contrario, el pan medieval era muy macizo, compacto y de un color parduzco, debido a la forma de cocción, pues la masa pasaba largo tiempo dentro del horno, cociéndose lentamente a baja temperatura, de modo que el agua de la masa se consumía por completo.

Si todos los autores convienen en que los componentes básicos y esenciales de la dieta durante la Edad Media eran el pan y el vino, en el área mediterránea no se debe olvidar un importante complemento nutricional: el aceite de oliva. El proceso de producción del mismo requiere un lugar muy concreto: el *molino de olio*, tal y como se refieren a él las fuentes. Allí se prensaban las olivas para obtener el aceite, quedando aquellas reducidas a una pasta que podía tener varios usos. Precisamente como *pasteras* encontramos a Oria Jiménez de Alhaba y a su hija María Aznar de Azuara, que en 1373 se contratan García de Luna *por toda esta oliada*<sup>25</sup>.

### **Textil**

Todos los moralistas de la época recomendaban a las mujeres las tareas relacionadas con el mundo textil, puesto que estas labores eran las mejor consideradas dentro de los trabajos manuales. Así, Eximenis afirmaba que la mujer debía llenar sus horas con la rueca, la aguja o el telar<sup>26</sup>. Pero, aparte de esto, multitud de testimonios procedentes de toda Europa atestiguan la participación femenina en la producción de paño de un modo profesional. El Equip Broida enumeraba a hilanderas, peinadoras, cardadoras y urdidoras dentro de la manufactura de la lana, la industria más común y poderosa de la Barcelona de fines de la Edad Media<sup>27</sup>, pero también encontramos mujeres laborando en las manufacturas del algodón y del lino.

La relación consuetudinaria y el vínculo moral que ligaba mujeres y ruecas hacía que éstas llegasen a realizar de forma casi exclusiva el trabajo del hilado remunerado. El resto de oficios mencionados son considerados como no especializados y, por tanto, con escaso reconocimiento social. De hecho, no se constituyen como corporaciones de oficio independientes, sino que se someten o incluyen dentro de otras del sector de más alta consideración, como pueden ser las corporaciones de tejedores, pelaires y tintureros. Siendo el peinado, el cardado y la urdimbre oficios

25. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1373, f. 24v.

26. F. EXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, Barcelona, 1927, p. 128.

27. EQUIP BROIDA, *ob. cit.*, 1988, pp. 258-260.

que podemos calificar como de bajo *status*, las mujeres que los practicaban eran de condición humilde y estaban mal remuneradas.

Pero no sólo ha sido documentada la aportación laboral femenina en estos oficios que podríamos calificar como “de segundo orden”, sino que también hallamos mujeres desempeñando otras tareas más reconocidas y de mayor prestigio. El mejor ejemplo de dichas tareas es sin duda el del tejido. Se conserva un contrato manresano entre una maestra tejedora y una aprendiz datado en 1314<sup>28</sup>. También tenemos constancia de que en Barcelona, en 1402, se prohibió que las viudas de tejedores mantuvieran el taller de su marido a no ser que contasen con un hijo mayor de doce años que continuase el oficio<sup>29</sup>. Estas breves notas no son casos aislados, sino más bien pequeñas muestras de una realidad femenina contundente. De hecho, Paulino Iradiel llegaba a afirmar que *el empleo de mano de obra femenina para tejer era dominante* en la Corona de Castilla<sup>30</sup>. En la Corona de Aragón la presencia de la mujer en el tejido era también muy importante, como lo atestigua el caso de María Domingo de Lobo, una tejedora que trabajó codo con codo junto a su marido, Yvanyes Lop, pero que una vez fallecido éste, se asoció con su yerno Pascual Marcuello, otro tejedor, casado con su hija Gilia Lop<sup>31</sup>.

De todos modos, debemos recordar que en otras áreas europeas se ha observado un claro retroceso en el empleo de mano de obra femenina en el sector textil durante el último tercio del siglo XIV y el primero del siglo XV. Dicho retroceso parece que fue mucho más evidente entre las tejedoras y a explicarlo se consagran muchos autores europeos. Así, Franceschi estima que, en Florencia, entre 1378 y 1430, se produjo una disminución de casi dos tercios en la proporción de tejedoras, la cual cree debida a la masiva llegada de tejedores provenientes de Flandes, Brabante, Picardía y Alemania. Los recién llegados supusieron el 54'6% del total de tejedores en Florencia en 1430<sup>32</sup>.

Dominique Cardon, teniendo en cuenta que dicha reducción en el número de tejedoras fue un fenómeno global europeo, prefiere no conceder tanta importancia a un fenómeno local como pudo ser la inmigración en la zona florentina. Buscando una explicación aplicable a todo el con-

28. D. CARDON, *La draperie au Moyen Âge. Essor d'une grande industrie européenne*, CNRS Editions, París, 1999, p. 547.

29. EQUIP BROIDA, *ob. cit.*, 1988, pp. 260-261.

30. P. IRADIEL, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1974, p. 194.

31. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, libro de testamentos de 1364-1394, ff. 2r-3v (2 de septiembre de 1365).

32. F.FRANCESCHI, *Oltre il "Tumulto". I lavoratori fiorentini dell'Arte della lana fra Tre e Quattrocento*, Leo S. Olshki, Florencia, 1993, pp. 378-410.

tinente, Cardon repara en la técnica empleada en le proceso de tejido y aduce que en este periodo se fueron introduciendo telares más largos y lanas más gruesas, por lo que hizo falta más fuerza para desplazar las lanzaderas. Con los viejos telares haría falta propulsar las lanzaderas hasta una distancia de un metro aproximadamente, pero con los telares más largos esta distancia podía ser de hasta tres metros. Por ello, Cardon opina que *algunas tejedoras habían, simplemente, alcanzado los límites de sus capacidades físicas*<sup>33</sup>.

### **Confección**

Tras un complicado y largo proceso de producción, el tejido resultaba caro en la Edad Media. Por esta razón y por las grandes cantidades de tela necesarias para hacer vestidos, forros y adornos, la ropa resultaba gravosísima. Así, en muchas ocasiones, los sectores medios y humildes de la sociedad estrenaban indumentaria en contadas ocasiones, a menudo tan sólo el día de su boda, conformándose con ropa usada y remendada una y mil veces. Pero, teniendo en cuenta que la vestimenta ha de mostrar siempre la posición social del individuo que la viste, las grupos adinerados y nobiliarios se esforzaban en hacer de sus ropas un símbolo de su condición. El sastre entra aquí en acción y cobra por su trabajo un salario elevado. Trabaja con un producto bien considerado dentro de la mentalidad medieval, el tejido, y aporta su creatividad; al ser un oficio manual, la sastrería no puede alcanzar el mismo *status* que otros como el comercio, pero desde luego el sastre gozaba de un aprecio social que podemos calificar de notable.

Quizá por el prestigio resultante del este oficio, la sastrería parece que estaba vedada a las mujeres, tal y como demostró el Equip Broida<sup>34</sup>. Los miembros de este equipo no encontraron ni una sola mujer que se llamase a sí misma sastra o sastre, y tan sólo en forma de indicios hallaron a algunas que practicaran este oficio. Esto es exactamente lo que me ha ocurrido, pues únicamente topé con una mujer, Gracia Royá, que firma conjuntamente con su marido, el sastre Juan de la Figuera, un contrato de compra de tela por valor de quinientos sueldos jaqueses al trapero Beltrán Coscó<sup>35</sup>. Gracia no aparece denominada como sastre, pero el hecho de aparecer en un documento relacionado tan directamente con el negocio que encabezaba su marido, parece indicar que tenía algún tipo de participación práctica en el mismo.

33. D. CARDON, *ob. cit.*, pp. 549 y 550.

34. EQUIP BROIDA, *ob. cit.*, pp. 264-267.

35. AHPZ, Gil de Borau, registro de 1371 y 1372, ff. 369v y 379rv.

Es decir, aunque resulta obvio que hubo mujeres que pudieron desempeñar el oficio de la sastrería, bien como meras ayudantes, bien como expertas en el corte y la confección de vestidos, queda patente que la palabra *sastre* estaba reservada sólo al hombre y, por tanto, el reconocimiento social por dicho trabajo se restringía también al varón. Este punto queda confirmado con la lectura de las Ordenaciones de la Casa Real de Aragón elaboradas por el rey Pedro IV el Ceremonioso (1336-1388). En ellas se habla expresamente del *sastre* de la corte como un hombre, y de sus ayudantes o *mozos*, igualmente varones<sup>36</sup>.

Si bien se impedía el acceso a la mujer al aprecio social y al *status* implícito en el oficio de la sastrería, no sólo se le permitía, sino que se la consideraba idónea para ser costurera, un oficio que vendría a ser la hermana pequeña del anterior. De hecho, siempre se habla de costureras, dando a entender la exclusividad femenina en la realización de este oficio. Al encontrarse las costureras un escalón por debajo de los sastres, éstos se dedicaban a cortar los vestidos, es decir, la ropa que se ve, la ropa exterior, mientras que ellas reducían su actividad al corte y confección de ropa interior –camisas y paños menores-, ropa de hogar –sábanas, manteles, servilletas, etc.-, tocas y mortajas.

En las Ordenaciones de su Casa, Pedro IV también menciona a la costurera que le atenderá y establece con gran claridad cuáles serán sus ocupaciones: corte, confección, lavado y bordado de la ropa íntima y de casa del rey<sup>37</sup>. Ante tantas tareas que realizar es fácilmente comprensible que Pedro IV dispusiera que su costurera contara con una ayudante. Ésta también era obligatoriamente mujer, pero conviene prestar atención a un detalle: en las Ordenaciones no se la llama “moza”, como sucedía con el ayudante del *sastre*, sino simplemente “ayudante”. Dicho detalle podría no ser trivial, pues vendría a suponer colocar a la ayudante de la costurera un escalón por debajo del ayudante o mozo del *sastre* en una imaginaria escala de *status* dentro del sector de la confección.

Fuera del ámbito de la Corte, era frecuente entre las muchas costureras zaragozanas tomar una aprendiz bajo su tutela. Enseñarían a las mocitas su oficio y las mantendrían a cambio de su ayuda como mano de obra. En muchas ocasiones estas aprendices eran niñas de corta edad o apenas unas adolescentes, por lo que algún familiar firma el contrato por ellas. Así sucedió con Marocha, hija de Martín de Ágreda, a quien su padre firmó en mayo de 1360 con doña Martina Bolea, vecina de Zaragoza, durante un periodo de tres años *por sirvient e por manceba e*

36. Pascual SAVALL Y DRONDA y Santiago PENÉN Y DEBESA, *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón* (Edición facsímil), Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1991, p. 483.

37. *ibidem*, p. 483.

*aprendiz al officio de costurera*<sup>38</sup>. Por regla general, los familiares de estas niñas pretendían garantizarles un futuro al darles un oficio y, de paso, abrirles las puertas del matrimonio gracias a la dote que podrían reunir ellas mismas con el salario que ganaran.

### **Construcción**

Debido a la mentalidad heredada de los últimos siglos tendemos a pensar que las mujeres no suelen o solían realizar trabajos pesados, pero desde tiempo atrás quedó demostrado que hubo muchas mujeres trabajando en la construcción. Sin ir más lejos, en la Zaragoza del siglo XIV se ha documentado la presencia de mujeres cavando en una de las calles principales para buscar plomo<sup>39</sup>, construyendo la Alhóndiga de la ciudad<sup>40</sup>, reparando acequias y azudes<sup>41</sup> y levantando el cimborrio de la catedral en 1346, operación en la que resultaron heridas varias mujeres al caerse de los andamios y sufrir los impactos de cascotes a causa de un derrumbe parcial en el crucero<sup>42</sup>.

Pero, sin duda, donde mayor número de mujeres participaron fue en las obras de 1301 del Palacio de la Aljafería, residencia real. Se conserva un libro-registro del merino de la ciudad en que anotan las tareas realizadas cada día, el número de personas que realizó cada una de ellas y el dinero que percibieron por su trabajo. De este modo, resulta imposible determinar el número total de mujeres que participaron, pues al no recogerse el nombre de las obreras, parece lógico pensar que las mismas mujeres pudieron participar en distintas tareas a lo largo de los días. Eso sí, tenemos constancia de las tareas que realizaron estas mujeres, como hacer el aljibe; abrir acequias; acarrear agua, piedra, cal, césped para el jardín, etc.; *servir al maestro en lo que oviese menester*, amasar yeso, ayudar a levantar muros, hacer el horno del baño y abrir una ventana en los aposentos *do el Senyor Rey iazze*<sup>43</sup>.

38. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, f. 171rv.

39. Carmen ORCÁSTEGUI y Esteban SARASA, *El Libro-Registro de Miguel Royo, merino de Zaragoza en 1301: una fuente para el estudio de la sociedad y economía aragonesa a comienzos del siglo XIV*, en "Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad (siglos XII al XV)", n° IV, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Medieval, Zaragoza, 1981, p. 95.

40. *ibidem*, p. 116.

41. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, ff. 430r-437v.

42. María del Carmen LACARRA DUCAY y Cristina MONTERDE ALBIAC, *Un libro de fábrica de La Seo de Zaragoza del año 1346*, en "Aragón en la Edad Media. Homejane al Profesor Emérito Antonio Ubieto Arteta", n° VIII; Universidad de Zaragoza; Facultad de Filosofía y Letras; Departamentos de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos; Zaragoza; 1989; pp. 368-369.

43. Carmen ORCÁSTEGUI y Esteban SARASA, *ob. cit.*, pp. 116-132.

Las mujeres trabajaron en todas y cada una de las actividades en las que participaron los hombres, ahora bien, surge la cuestión de con qué categoría social, con qué reconocimiento... en definitiva, con qué *status* lo hicieron. Observando atentamente los sueldos de todos los participantes en las obras de la Aljafería, llegamos a la conclusión de que las mujeres, a excepción de la amasadora, que cobraba más por el cierto grado de especialización requerido, recibían el mismo jornal que los *mozos*, es decir, dos dineros y medio o tres dineros diarios. Sin embargo, debemos de nuevo prestar atención a cierto detalle: viene a resultar que los *mozos* realizan exactamente la misma función que las mujeres (ayudar a los maestros y tareas menores, como el acarreo de materiales y la realización de remates) y reciben el mismo sueldo, pero se utilizan términos distintos para designarlos. Por un lado, se utiliza el genérico “mujeres” para referirse a ellas, mientras que, por otro lado, a ellos se les llama “mozos”. Podemos poner el siguiente ejemplo de esto: *Item IIII<sup>o</sup> muylleres e I moço que aiudoron al maestro a lo que avía menester, II dineros e mealla, que montan XII dineros e mealla*<sup>44</sup>.

Mujeres y *mozos* hacían las mismas tareas y cobraban lo mismo y, sin embargo, se les llama de distinto modo. El hecho de referirse a estos hombres como *mozos* conlleva darles una categoría profesional y, por tanto, conferirles *status*. De acuerdo que esta categoría era la más baja dentro de la escala de prestigio de los trabajos de la construcción, pero al menos los *mozos* estaban incluidos dentro de esa escala. A las mujeres se las excluía de esa escala, se les negaba el *status* que la misma lleva aparejado y, lo que es más importante, se les negaba la posibilidad de ascenso profesional, puesto que para subir de categoría hacía falta tener primero alguna categoría.

Aparte del importante colectivo de mujeres que trabajaron directamente en la construcción de obras públicas y edificios zaragozanos, existieron otras muchas que proporcionaron los materiales necesarios para dichas obras. Remontándonos de nuevo hasta 1301 encontramos a Domenga Moyuela<sup>45</sup>, que vendió material de carpintería para el Palacio de la Aljafería. Esta mujer tenía su puesto de venta junto a la Puerta Cinegia, la principal ubicada al sur de la ciudad, donde se situaban muchos otros puestos de productos no alimenticios. También encontramos en 1346 a Catalina de Aso<sup>46</sup> vendiendo *rejolas* (ladrillos de barro cocido) para las obras en la catedral. Otras mujeres como Jaima Pérez de Cosida<sup>47</sup> y María de Huerto<sup>48</sup> eran *telleras*, es decir, fabricaban tejas, mien-

44. Carmen ORCÁSTEGUI y Esteban SARASA, *ob. cit.*, p. 123.

45. Carmen ORCÁSTEGUI y Esteban SARASA, *ob. cit.*, pp. 135-136.

46. María del Carmen LACARRA DUCAY y Cristina MONTERDE ALBIAC, *ob. cit.*, p. 370.

47. AHPZ, Miguel de Canfranch, protocolo de 1392, cuaderno 3, ff. 65r y 104r.

48. AHPZ, Miguel de Canfranch, protocolo de 1392, cuaderno 2, f. 29rv.

tras que María Ortín<sup>49</sup> vendía yeso para *la obra de las escuelas de la dita ciudat* que se acometieron en 1397. El abundante número de mujeres dedicadas a la fabricación de ladrillos, tejas o yeso es un claro indicativo de la ancestral relación de la mujer con el horno como instrumento de trabajo.

## SECTOR TERCIARIO

### *Comercio y trabajos relacionados con la muerte*

El comercio es, indudablemente, el área productiva en la que participaban un mayor número de mujeres, desde aquellas grandes comerciantes que poseían importantes tiendas, hasta aquellas mujeres que tan sólo tenían una mesa en la calle donde vender sus productos. Como ejemplo de grandes comerciantes podemos citar el caso de Juana Martínez de Gruñuel, quien junto con su marido Domingo Cabrero, recibe una enorme cantidad de dinero en comanda de Bernarda Martínez de Jaca, viuda de Pedro Ripalda, que les hace entrega de esa pequeña fortuna *considerant la buena ffe e buena industria de vos, para que vos e cada uno de vos podades negociar e mercadiar con aquellos en la dita ciudat e en quales quiere otros lugares que a vos e a cada uno de vos será bien visto*<sup>50</sup>.

En las décadas de 1350 y 1360 tenemos noticia de que Blanca Torrellas, hija del prestigioso físico Berenguer Torrellas, poseía una *tienda departada a trapería* junto con su marido, Guillén Andrés, en una de las calles más comerciales de Zaragoza, la Carrera de la Rua<sup>51</sup>. Si bien Blanca estaba especializada en el comercio de telas, todo lo contrario sucedía con Marquina y su marido, el mercader Colm Agüés, ya que poseían lo que María del Carmen García Herrero llamó *pequeños-grandes almacenes de la época*<sup>52</sup>. Allí vendían todo tipo de *bofonarias*, como puñales, tijeras, cedazos, escudillas, objetos de vidrio y de cerámica, calzas, etc.<sup>53</sup>

Entre las mujeres que poseían pequeños puestos de venta callejeros, destaca el importante grupo de las que comerciaban con productos alimenticios. Allí se documentan las que vendían carne, aunque no se las puede llamar carniceras, pues en la Edad Media el carnicero era aquel que sacrificaba las reses, les quitaba la piel y las vísceras y, por último,

49. AHPZ, Pedro de Carlos, protocolo de 1394-1397, f. 321v.

50. AHPZ, Domingo Pérez de Acelín, protocolo de 1370, ff. 60v-63r.

51. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, ff. 266r-268v.

52. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *ob. cit.*, Volumen II, 1990, p. 19.

53. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1371, cuaderno 1, ff. 8rv-9r.

las despiezaba. La tradición marcaba que las mujeres no vertiesen sangre, por lo que ellas sólo vendían la carne, realizando el troceado final de las piezas, esto es, cortaban filetes, chuletas, dados de carne magra, preparaban y rellenaban a veces ciertas piezas, hacían embutidos, etc. Es el caso, por ejemplo, de María Fernández, viuda de un carnicero, que continuó con el puesto de venta en la Carnicería Mayor de la ciudad tras la muerte de su marido<sup>54</sup>. En este grupo también se encontraban las pescaderas, que vendían tanto pescado de agua dulce como de agua salada. Los puestos de venta de pescado estaban situados en la plaza del Pilar, originando durante siglos constantes quejas por el mal olor desprendido. Precisamente en esa plaza encontramos a las pescaderas Antona de Ejea y Francisca Briz vendiendo la friolera de cincuenta sueldos de merluza a la casa de la noble Toda Pérez de Luna<sup>55</sup>.

Otro importante grupo de comerciantes de productos alimenticios son las mujeres que vendían pan. Algunas de ellas suelen aparecer en la documentación vendiendo unas piezas de pan muy concretas: las oblatas, es decir, la ofrenda que se llevaba a la iglesia donde había sido enterrado un difunto para el cuidado del alma de éste o ésta. Otro tanto sucede con las vendedoras de cera, pues también están presentes en los protocolos notariales con motivo de la venta de velas para funerales, entierros, novenas y misas por el alma de los fallecidos.

La relación entre el ámbito de la muerte y lo femenino ha sido vista desde antiguo por muchísimos historiadores, pero quizá ahora debamos plantearnos si estamos ante algo más que un simple vínculo. ¿Es posible hablar de especialización de la mujer en los oficios relacionados con el óbito? Del mismo modo que sabemos que muchos clérigos vivían de cantar aniversarios, misas de réquiem, novenas, etc., ¿hubo mujeres que obtuvieron sus ingresos exclusivamente de la venta de artículos para el cadáver o para misas, de la organización de entierros, de rezar por los difuntos, de llevar ofrendas o de combinar varias de estas actividades a la vez? La respuesta a esta pregunta parece ser afirmativa.

En primer lugar, hay que mencionar a Toda Jiménez de Luna<sup>56</sup>, quien aparece en la documentación vendiendo cera, mortajas e incienso para gran cantidad de entierros y misas de difuntos. El hecho de que sólo aparezca vendiendo estos productos da a entender cierta especialización. En segundo lugar, existían unas mujeres dedicadas a organizar entierros y todas las misas posteriores por el alma. Ejercían, por así decirlo, una

54. AHPZ, Juan Doto, registro de 1399, f. 30r.

55. AHPZ, Gil Panicero, protocolo de 1385, f. 181r.

56. A modo de ejemplo, ofrezco tan sólo las noticias que poseo de Toda Jiménez de Luna en un mismo notario: AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1371, cuaderno 2, f. 52r y protocolo de 1371, ff. 64r y 197r.



labor de intermediarias entre los familiares que habían sufrido la pérdida y las personas encargadas de realizar todas y cada una de las tareas posteriores al deceso. De estas mujeres, que han recibido el nombre de *corredoras de entierros*<sup>57</sup>, podemos citar a Toda Cañete<sup>58</sup>, activa durante la década de 1370.

Una de las personas a las que las corredoras de entierros tenían que contratar era a la portadora de oblada y candela. La tradición mandaba que se llevasen a la iglesia o al cementerio donde reposaban los restos del finado una ofrenda consistente en pan e iluminación. Generalmente, esta ofrenda se llevaba todos los días durante el año posterior al deceso y para realizar esta tarea se requería siempre a mujeres, quienes podían ser verdaderas profesionales –como, por ejemplo, lo era Sancha Martínez de Oblitas<sup>59</sup>–, si bien en otras muchas ocasiones solían ser personas con las que los difuntos tenían fuertes lazos afectivos o familiares. Es el caso de Menga de Biescas<sup>60</sup> y de Catalina de Moras<sup>61</sup>, que fueron contratadas por sus tías, o de Domenia de la Corona<sup>62</sup>, quien fue contratada por la mujer de la que un día fue nodriza, como si Gracia Pérez Timón, la testadora criada por esta mujer, mediante este gesto, hubiera prolongado la labor nutricia de Domenia después de su muerte.

Así mismo se han localizado gran cantidad de mujeres que se contrataban para rezar por el alma de un difunto, aunque este trabajo no era exclusivamente femenino, pues también lo realizaban muchos hombres. Por regla general, este tipo de contratos surgen a propósito de una manda testamentaria. Para realizar una obra de caridad, el testador deja cierta cantidad de dinero con el fin de vestir pobres, dar de comer a indigentes, casar huérfanas, etc. A continuación los ejecutores testamentarios se hacen cargo del dinero y lo distribuyen entre el mayor número posible de personas cumpliendo con lo que pedía el difunto. Pero, las personas a las que se entregaba el dinero –o ropa en otras ocasiones– se comprometían a rezar por el alma del difunto. Curiosamente, la cantidad de dinero que se entregaba a estas *orantes por encargo* es casi siempre diez sueldos jaqueses, por lo que estamos asistiendo a un intercambio: dinero u otro bien material por oración. Las mandas piadosas no lo eran tanto y tendían a reflejar la máxima del *do ut des*.

57. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres...*, ob. cit., volumen II, 1990, p. 48.

58. AHPZ, Gil de Borau, registro de 1371 y 1372, f. 388r.

59. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1371, cuaderno 2, f. 97r.

60. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1397, ff. 52rv-53r.

61. AHPZ, Juan Doto, protocolo de 1397, f. 71r.

62. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1360, f. 2r.

### ***La salud***

En la Zaragoza bajomedieval, hasta la fecha, no se han podido documentar ni *físicas*, ni *quirúrgicas*, ni *barberas*, pero, por contra, sí que contamos con algunas *especieras* y con un buen número de *hospitaleras*.

Los especieros y las especieras eran aquellos que preparaban las medicinas que recetaban los médicos. Por tanto, tenían un vasto conocimiento de las plantas y de sus propiedades, así como de otros elementos que utilizaban para preparar sus jarabes, emplastos, soluciones, etc. En el caso de las mujeres, éstas no eran llamadas *especieras*, puesto que a este título profesional sólo podían acceder los hombres. Sin embargo, muchas mujeres, hijas, hermanas o esposas de especieros, aprendían el oficio y llegaban a trabajar junto a ellos en las tiendas. Es el caso de Teresa, casada con el especiero Antonio Frutos y que trabajaba con él en el obrador<sup>63</sup>. Ya que se negaba a estas mujeres el derecho a llamarse especieras, las autoridades competentes tendieron a prohibir que continuasen al frente de la tienda de sus padres o maridos a la muerte de éstos, aunque estuviesen perfectamente capacitadas para ello.

Las *hospitaleras* eran las enfermeras de la época, aún cuando realizaban más actividades que en la actualidad. No en vano, solían ser contratadas para que, además de cuidar de los enfermos, atendiesen también el hospital, por lo que limpiaban, lavaban las sábanas de las camas, cocinaban y daban de comer a los enfermos e, incluso, amortajaban a quien moría si era necesario. Esto era posible ya que la mayoría de los hospitales medievales eran de reducidas dimensiones, contando con diez o veinte camas a lo sumo, lo que multiplicaba su presencia para atender las necesidades de las grandes poblaciones. Zaragoza, por ejemplo, contaba con unos veinte hospitales en el siglo XIV y al menos en seis de ellos había *hospitaleras*, a saber: María Carón en el Hospital de San Bruno, María Mallén en el Hospital de la catedral de San Salvador, Marta de Lezinacorva en el Hospital de San Felipe, Sancha Serrana en el Hospital *clamado "de Barçalona"*, Juana Martínez en el Hospital de la iglesia de Santa Cruz, Catalina Catalán en el Hospital de Santa María de Altabás y Pascuala Calant en el Hospital *clamado "de don Pero d'Aguiar"*<sup>64</sup>.

### ***La lactancia mercenaria***

Algunos de los trabajos clave sobre este tema han sido realizados por Christianne Klapisch-Zuber, quien se dedicó al estudio de las familias tos-

63. AHPZ, Martín Pérez de Oto, registro de 1402, f. 2v.

64. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1367, cuaderno 3, ff. 89v al 93v.

canas. Esta historiadora sostenía que la lactancia mercenaria era *un asunto de hombres*<sup>65</sup>, puesto que la mayoría de los contratos de lactancia se firmaban entre el padre de la criatura y el marido de la nodriza, quien a menudo era llamado *nodriço*. María del Carmen García Herrero demostró que tal hipótesis no se cumplía en la ciudad de Zaragoza durante el siglo XV<sup>66</sup> y tampoco lo hace en el siglo XIV, ya que lo habitual es que la firma se realice entre la nodriza –a veces acompañada por su marido- y los padres o tutores de la criatura. De hecho, he encontrado la siguiente tipología de contratos:

a) Lactancia mercenaria con hijos propios: Fundamentalmente, se producía en dos ocasiones. La primera de ellas era cuando una mujer había tenido un hijo ilegítimo con un hombre sin estar casada. Entonces la madre reclamaba al padre una ayuda para criar a su hijo, o bien el padre, temiendo un abandono, acudía a la justicia para que hiciese algo al respecto. En ambos casos las autoridades solían optar por entregar la custodia de los niños a la madre, haciendo que el padre le pasase periódicamente una compensación económica por el trabajo de amamantar y cuidar a la criatura. En esta situación se encontraba María Palacio, quien tuvo a Felipico con el vicario de la localidad de Muel<sup>67</sup>. La otra posibilidad que propiciaba este tipo de lactancia se producía a raíz de la muerte del marido, cuando la joven viuda quedaba cargada de deudas y con niños a los que alimentar. Entonces los tutores de los niños, también en un intento de evitar el abandono, llegaban a un acuerdo con la madre por el cual ella debía responsabilizarse de sus hijos, pero recibiendo a cambio un salario. Aquí se puede citar a Cristina, una joven viuda, quien en 1373 se comprometió cuidar sólo a sus hijas a cambio de dinero<sup>68</sup>.

b) Lactancia mercenaria con hijos ajenos: Era el tipo más habitual, según el cual una mujer se contrataba para amamantar a los hijos de otros. Podemos encontrar dos variantes:

- *En casa de la nodriza*: La criatura se trasladaba a vivir a la casa en la que vivía la nodriza durante el tiempo que duraba el contrato. En este caso el marido de la nodriza sí que aparecía firmando dicho contrato. En estos documentos eran los padres o los tutores los que tomaban la iniciativa; se utiliza-

65. Christianne KLAPISCH-ZUBER, *Parents de sang, parents de lait: la mise en nourice á Florence (1300-1530)*, en "Annales de Démographie Historique", 1983, p. 43.

66. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres...*, ob. cit., Volumen I, 1990, pp. 83.88.

67. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1359, ff. 12 bis v y 13 bis r.

68. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1373, f. 154r.

ban expresiones como: *do a criar a vos, Martín de Asteruelas e Sancha Vidal, muller vuestra, parroquianos de la parroquia de Santa María Magdalena de la dita ciudat, a Johannico, pupillo, nieto mío*<sup>69</sup>, y también *firmo a vos, Paschual Durant e Sancha de Arbea, muller vuestra, vezinos de Valmadriz, a Violant, filla mía, a criarla e darle leyt de las tetas proprias de la dita Sancha*<sup>70</sup>. Aquí, como en el resto de los casos, los padres o tutores de la criatura debían proporcionar los *culeiros* (pañales), la cuna, los juguetes y todo aquello que fuese necesario.

- *En casa de la criatura*: Entonces era la nodriza la que se trasladaba a la casa del pequeño. En estos casos la nodriza aparecía firmando el contrato el solitario y era ella la que tomaba la iniciativa diciendo: *firmo me por nodriça con vos*<sup>71</sup>. Como en el caso de las sirvientas domésticas, que también vivían en casa de quien les había contratado, recibían parte de su salario en especie, consistente en manutención y en algo de ropa.

### **Hospedaje**

Zaragoza era el centro neurálgico al que acudía un gran número de personas para realizar negocios, en busca de nuevas expectativas de vida y, como no, para peregrinar hasta la Virgen del Pilar. Ante semejante afluencia no debe de extrañar que la ciudad contara con un gran número de posadas y hostales que pudieran albergar a los visitantes. Algunos de estos lugares de hospedaje tenían cierto lujo, como el Hostal de la Morera, situado cerca de la colegiata de Santa María la Mayor y propiedad de Martina Pérez de Tauste, viuda del ciudadano Domingo de Tarba<sup>72</sup>.

Pero, sin duda, el caso más interesante de todos los encontrados es el de una posada situada en la parroquia de San Pablo, propiedad de la rica y poderosa Isabel Pérez Just, que la había cedido a *trehudo* a Marquesa del Roch, habitante en Zaragoza. Pero hete aquí que Marquesa declara: *...yo no puedo complir a las cosas que son neçessarias pora mantener posadoría...*, probablemente refiriéndose a los altos precios que tenían que abonar los que decidían alquilar una posada. En este caso, Marquesa estaba obligada a hacer frente a doscientos sesenta sueldos jaqueses por

69. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1359, ff. 90v-91r.

70. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, f. 68rv.

71. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1365, f. 96rv.

72. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1360, f. 6rv.

un periodo de dos años. ¿Qué hacer entonces? Marquesa da con una excelente solución y dice: *...queriendo aver ayuda en compañía (...) recibo luego de present en compañía e por compañía a vos, Johana de Lóriz, habitante en la dita ciudat, en el loguero e estaja de las ditas casas...*<sup>73</sup>. Esto es, Marquesa del Rocha y Juana de Lóriz pasan a ser socias en la explotación y regimiento de esta posada.

Las condiciones que se establecen en esta sociedad nos permiten observar la realidad cotidiana en una posada. Ambas mujeres acuerdan compartir los gastos ocasionados por la compra de cebada, paja, leña e *qualquiere otra cosa a servicio de las ditas casas*, pero parece que han optado por dividir la posada en dos, de modo que cada una de ellas será responsable de la mitad de las plazas y juntas llevarán la cuadra en la que descansan los animales. Así, deciden que *cada una de nos siamos tenidas tener la ropa e leytos cuanto más end podremos aver, e cada una de nos qui más ropa e leytos aya e tenga en las ditas casas end más pueda aver loguero de los huéspedes que hi venirán. E de los huéspedes que jazerán en vuestra ropa e leytos, sía vuestro el ostalage de aquellos; e los huéspedes que jazerán en mi ropa, que el ostalage de aquellos sía pora mí*. Pero, del mismo modo que establecen compartir los gastos de la cebada y la paja, acuerdan ahora dividir a partes iguales los beneficios que proporcionen los animales que se guarden en la cuadra de la posada.

### **Servicio doméstico**

Distintos historiadores han coincidido en que existen, básicamente, cuatro motivos que pueden llevar a una mujer a ser contratada o a que se contrate como sirvienta:

1. **Obtención de efectivo:** esto suele suceder cuando la familia originaria de la sirvienta atraviesa por un bache económico. Por ello suele ser habitual que la familia pida un anticipo del sueldo de la sirvienta, la cual pierde este dinero. Este es el caso en el que se encuentra la joven Gracieta de la Vid, cuyos padres la firman con una mujer por dos años a cambio de dieciocho sueldos, de los que ellos cobran nueve por anticipado<sup>74</sup>. En ejemplos aún más extremos los familiares que firman a la joven pueden quedarse con la totalidad de sueldo que ésta iba a percibir, como le sucedió a Oria Çerçet, cuyo su padre cobró los ocho florines que la muchacha iba a obtener por trabajar al servicio de doña Hurraca de Tarba durante un año<sup>75</sup>.

73. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1367, cuaderno 3, hoja suelta y partida en dos. Documento inconcluso.

74. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1370, cuaderno 3, f. 15v.

75. AHPZ, Juan Doto, protocolo de 1397, f. 40rv.

2. Liberar a la familia de origen de una boca a la que alimentar: se produce debido a una mala situación económica que obliga a colocar a los más jóvenes con otras familias para que éstos tengan el sustento asegurado y, a la vez, poder repartir los escasos recursos de la familia entre menos personas. Esta debió de ser una circunstancia harto frecuente en la Zaragoza bajomedieval, por lo que la inmensa mayoría de los contratos de servicio doméstico se originan por este motivo.
3. Autodotación: ya Paulino Iradiel<sup>76</sup> se percató de que en la práctica totalidad de adolescentes firmadas al servicio doméstico se buscaba que ellas mismas pudieran conseguir formar su propia dote, garantizándoles de este modo un futuro, pues gracias al dinero conseguido las jóvenes podrían optar al matrimonio o al ingreso en una orden monástica. Representante de este último caso es Isabel, que profesó en el convento de Santa Clara después de haber trabajado para Mayor de Vera, quien le legó cincuenta sueldos en su testamento<sup>77</sup>. Teniendo en cuenta el fin de la autodotación, parecía lógico pensar que las jóvenes establecían la duración de su contrato ateniéndose a su edad y al tiempo que les restaba para acceder al matrimonio, de modo que al final de su servicio contaran con la edad idónea y el dinero suficiente para encontrar marido. Paulino Iradiel<sup>78</sup> demostró que esto era así y que si, por ejemplo, la muchacha tenía catorce años cuando se contrataba, firmaría por cuatro o cinco años. Así, cuando finalizase ese tiempo tendría los dieciocho o diecinueve años, que era la edad acostumbrada de acceso al matrimonio en el Reino de Valencia. Carmen García Herrero<sup>79</sup> comprobó la veracidad de la teoría de Iradiel en el contexto aragonés del siglo XV con idénticos resultados. Extrañamente, tal hipótesis parece no cumplirse en la Zaragoza del Trescientos, al menos en la documentación que hemos consultado. Sólo un caso se adapta a este paradigma: el de Condesita de Langa, que debía de tener unos siete años y se contrata por un periodo de diez con un matrimonio. Éstos le darán de comer y de beber y la vestirán y calzarán, para al final del contrato pagar a la joven quinientos sueldos<sup>80</sup>. En el resto

76. Paulino IRADIEL, *Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias*, en V.V.A.A., *La condición de la mujer en la Edad Media*, Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1986, p. 251.

77. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1399, ff. 16v y 17r.

78. Paulino IRADIEL, *Familia y...*, *ob. cit.*, pp. 250 y 251.

79. María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV*, en Cristina SEGURA y Ángela MUÑOZ (editoras), *ob. cit.*, 1988, pp. 281-283.

80. AHPZ, Gil Panicero, protocolo de 1385, ff. 22v-23r.

de contratos de servicio doméstico que podemos ofrecer llama la atención la brevedad del periodo de duración del mismo (uno o dos años en la mayoría de los casos) y eso aún cuando las mozas eran aún unas niñas, como en el caso de Martuca de Lucho<sup>81</sup> y Martinota de Ponar<sup>82</sup> –ambas nombradas con el hipocorístico- y que se firman por tan sólo dos años. ¿Qué sucedía entonces en el siglo XIV? ¿Debemos adelantar la edad de acceso al matrimonio para las muchachas del pueblo llano? ¿O acaso es que las sirvientas no permanecían con la misma familia hasta su matrimonio, como sucedía en el XV, y preferían cambiar de patrón con frecuencia? ¿Es también posible que los contratadores prefirieran la renovación periódica de sus mozas a un contrato de larga duración desde el primer momento, que pudiera luego traerles problemas?

4. Aportación de dinero al grupo familiar: si en los casos anteriores las protagonistas eran sirvientas muy jóvenes, a menudo todavía niñas, aquí debemos hablar ya de verdaderas mujeres, muchas veces ya casadas, que buscan aumentar los recursos de sus familias sumando al salario o beneficio de los negocios de sus maridos su propio sueldo. Cuando estas mujeres enviudan toman las riendas de su familia, ayudan a su hijo primogénito con su sueldo o, en caso de estar solas, afrontan su supervivencia. Por ejemplo, en 1373, Juana de Angés, casada con Lorenzo de Sorent y con el consentimiento de éste, entra al servicio de Colim de Troyas<sup>83</sup>.

Si pasamos a analizar las condiciones materiales en las que se contratan estas sirvientas, habría que comenzar diciendo que el salario medio anual sería de unos treinta sueldos. Por regla general, este dinero se complementaba con comida, bebida, zapatos, calzas y algo de ropa, que la tradición mandaba que fuesen dos camisas y dos tocas o cofias *segunt que a moça sirvienta conviene*<sup>84</sup>.

Comparando esto con las condiciones económicas en las que trabajaban los sirvientes varones, vemos que éstos cobran de media unos ochenta sueldos jaqueses al año, aunque algunos de ellos llegan a percibir ciento cuarenta sueldos<sup>85</sup>. Al igual que sucedía con las mujeres, los sirvientes también cobraban parte de su sueldo en especie, recibiendo comida, bebida, calzado y ropa (por regla general, dos paños menores, esto es,

81. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, f. 127r.

82. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1367, cuaderno C, f. 324r.

83. AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1373, f. 155v.

84. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1363, cuaderno I, f. 88r.

85. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1359, ff. 20v y 21r.

AHPZ, Pedro Sánchez de Monzón, protocolo de 1373, f. 138r.

ropa interior). En principio, parece claro que los varones disfrutaban de mejores condiciones que las mujeres. No sólo por la clara diferencia de salario, que se hace abismal si recordamos que unas pocas sirvientas (como Gilota de Verdún<sup>86</sup>) no cobraban soldada en metálico.

Las sirvientas realizaban todo tipo de tareas: limpiaban, acarreaban diferentes productos, cocinaban, trabajaban en el huerto, hacían recados, llevaban a pesar el trigo, amasaban, llevaban la masa al horno, retornaban a casa con el pan ya cocido, traían al hogar las brasas necesarias para el fuego doméstico, aportaban leña para abastecer dicho fuego, cuidaban de los animales, llevaban mensajes (incluso a horas intempestivas), colaboraban en los negocios de sus patronos (como por ejemplo, actuar de vendedoras en las tiendas de aquellos o proclamar por las calles los productos que ofertaban), etc.<sup>87</sup> Desde luego, el trabajo de una sirvienta no era ni fácil, ni agradable, ni relajado y si a todo esto unimos el hecho de que muchos señores preferían la mano dura a incentivar a sus empleados y, sobre todo, la corta edad y la inmadurez emocional de las sirvientas, se comprende porque debió de haber bastantes casos en los que éstas huyeron de las casas en las que estaban contratadas. De ahí la insistencia en los contratos en intentar retener a las jóvenes. Así, en 1360, Pedro Pérez Vigorós, capellán mayor de la catedral de La Seo, hacer prometer a Menga Climent<sup>88</sup> lo siguiente: *...de no partirme de vuestro servicio, pero si en el dito tiempo yo me partía de vuestro servicio sinés de vuestra voluntat -lo que Dios no mande-, quiero e expresament consiento que no pueda ser emparada ni salva en iglesia, palacio de Rey e de Reina, casa de infançón, ni en algún otro lugar privilegiado o non privilegiado, antes vos o qui vos querredes en nompne vuestro me podades sacar o fazer sacar de aquellos sinés pena o colonia alguna, e fazer me tornar al dito servicio vuestro e estar en aquel durant el dito tiempo. Y además sigue diciendo: Et si alguna cosa perderedes o menoscabaredes por falta del dito mi servicio o a mi culpa, prometo e me obligo de sattisfacer et enmendar vos lo complidament con todas e cada unas missiones e dannyos que a vos o a otri por vos convenrrá fazer o sustener por ferme a tener e complir todas e cada unas cosas sobreditas.* Cuando las sirvientas son menores de edad, son los adultos que firman a las niñas los que prometen obligarla a cumplir el contrato en toda su duración<sup>89</sup>. La *moça* debe servir *bien e lialment, en casa e fuera de casa, de*

86. AHPZ, Blasco Aznárez de Ansó, protocolo de 1362, cuaderno 1, f. 60rv.

87. María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, *Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media en "Aragón en la Edad Media, n° XIV-XV. Homenaje a la Profesora Carmen Orcástegui Gros. Volumen II"*, Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, pp. 1586-1589.

88. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, ff. 174rv y 175r.

89. AHPZ, Simón de Capiella, protocolo de 1360, f. 127rv.



*nueyt e de día, allí do vos mandaredes, e que sía obedient a vuestros mandamientos, ad aquellos que buenos e lícitos serán.* Esto es, el patrón no podrá ordenar a la sirvienta hacer nada que atente contra su honra ni su honor, mientras que ella deberá servir con lealtad, lo que equivale también a decir que la moza tiene la obligación de guardar silencio acerca de lo que vea y escuche en la casa que está contratada.

A pesar de estas cláusulas que intentan hacer aflorar la buena voluntad de ambas partes, hubo muchos problemas en las relaciones entre contratadores y personal de servicio. El menor de todos estos problemas podía ser el robo, que parece ser que cometió Francisca Mota en casa del mercader gerundense Juan Çata<sup>90</sup>. Según el mercader, Francisca aprovechó una de sus ausencias para cometer el robo y darse a la fuga. Un problema definitivamente de mayor envergadura acontecía cuando una sirvienta era seducida o forzada por su patrón o por un hijo de éste. Esta situación podía llevar a la sirvienta al amancebamiento con el hombre que la había contratado. Probablemente fue lo que sucedió entre el notario Domingo de Tarba y María Sánchez de Uncastillo, quienes solucionaron el problema casando a María con otro hombre "seducido" a su vez por los mil sueldos que aportaba Domingo a la dote<sup>91</sup>.

La sirvienta ocupaba el puesto más bajo dentro del servicio doméstico. Por encima de ella podían encontrarse otras mujeres de una mayor categoría y que podían llegar a darle órdenes. Pero en algunas ocasiones alcanzar esos puestos más altos no era sinónimo de obtener más prestigio social, pues a veces se documentan relaciones ilegítimas entre el contratador y estas mujeres. Era lo que sucedía muchas veces con las *claveras* que, como su propio nombre indica y haciendo uso de la total confianza depositada en ellas, tenían en su poder todas las *claus* (llaves) de la casa, incluidas las de los arcones y alacenas, por lo que conocían todos los secretos del hombre para quien trabajaban. Lógicamente, en algunas ocasiones ser *clavera* era sinónimo de estar amancebada con el patrón. Valga como muestra Mohannya El Portillo<sup>92</sup>, *clavera* del clérigo Pedro Careca, con quien tuvo tres hijos: Juanico, Martinica e Isabelica. En su testamento Pedro le deja quinientos sueldos, ropa, dos colchones, dos sábanas y dos mantas. En similar situación se encuentra Sancha Guillez<sup>93</sup>, *clavera* de Pascual Fortuño de Acomuel, quien le deja en sus últimas voluntades una casa en la parroquia de la Magdalena y todo lo

90. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1365, f. 101v.

91. AHPZ, Sancho Martínez de la Peyra, protocolo de 1363, f. 55rv.

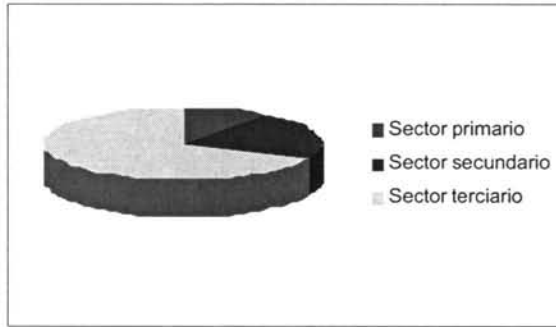
92. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1399, ff. 73r al 75v.

93. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, libro de testamentos de 1394-1399, ff. 83rv y 84r.

que hay en ella. Sancha y Pascual tuvieron juntos una hija llamada Pascualica.

### ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS

Conviene resumir lo expuesto hasta ahora de una forma gráfica. Del total de doscientas mujeres que han servido para la realización de este ensayo, veinte están incluidas en el sector primario, cuarenta y cuatro están encuadradas en el sector secundario y ciento treinta y seis en el sector terciario. Estos datos arrojan los siguientes porcentajes y la correspondiente gráfica, muy parecidos a los ya publicados para otros lugares en el contexto bajomedieval<sup>94</sup>:



- Sector primario . . . . .10%
- Sector secundario . . . . .22%
- Sector terciario . . . . .68%

### LA CUESTIÓN DEL *STATUS* FEMENINO

Como hemos podido comprobar, las mujeres desempeñaban prácticamente todos los trabajos posibles en la Edad Media. Sin embargo, como también hemos visto, su presencia en un oficio no era sinónimo de dis-

94. Véase, por ejemplo: José Manuel ESCOBAR CAMACHO, Manuel NIETO CUMPLIDO y Jesús PADILLA GONZÁLEZ, *La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV*, en Cristina SEGURA (editora), *Las mujeres en las ciudades medievales*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984, pp. 157-160.

frutar las mismas condiciones laborales que sus compañeros varones. En algunos casos, estas diferencias eran flagrantes, pues se impedía a la mujer integrarse en el sistema que regía el oficio, lo que iba siempre acompañado de una alienación del nombre profesional correspondiente. Es lo que les sucedía a las mujeres que preparaban medicamentos, a las que se les negaba la posibilidad de llamarse *especieras* y con ello se las excluía de la corporación de oficio del sector. Otro tanto les ocurría a las mujeres que trabajaban como peones de construcción, pues aunque hacían las mismas tareas que los peones de sexo masculino, ellas no eran designadas con el título profesional que les correspondería, el de *mozas*, quedando por tanto fuera del sistema jerárquico que regía su profesión e imposibilitándoles el ascenso dentro del mismo. Era, por así decirlo, trabajar para el sistema, pero no dentro del sistema.

Ahora bien, en muchos otros oficios la mujer sí que quedaba encuadrada dentro de lo que vengo llamando sistema. Pero tampoco entonces disfrutaba de las mismas condiciones que el hombre, pues él formaba parte de las cofradías o corporaciones de oficio, pero la mujer no y, si era miembro, lo era en calidad de esposa o hija de un miembro varón, con posibilidad de tomar parte únicamente en las actividades de carácter benéfico-asistencial. Además, se negaba sistemáticamente a las mujeres el acceso a la maestría, cosa que, por otro lado, sucedía a muchos hombres. Algunos estudios demuestran como en industrias donde se necesitaba una importante división del trabajo y una fuerte inversión (*e.gr.* el sector del cuero) sólo una minoría de los artesanos eran maestros. Estos últimos tendrían grandes talleres con unos ocho obreros, de modo que habrían establecido un sistema corporativo en manos de la reducida oligarquía que ellos mismos formaban<sup>95</sup>.

Esto hacía que el *status* no dependiera directamente de la cualificación que cada trabajador y trabajadora poseyeran. ¿Qué sería entonces lo que lo determinase? Basándose en cuestiones puramente económicas, Martha Howell propuso que, durante la Edad Media, disfrutaban de alto *status* aquellas personas que eran capaces de obtener las materias primas y/o distribuir las<sup>96</sup>. Esta teoría cuenta con seguidores como Heather Swanson, quien demostró que en Inglaterra los curtidores disfrutaron de alto *status* y de hegemonía entre otros oficios dedicados al trabajo de la piel gracias a que consiguieron controlar el lugar donde se obtenían las pieles. Esto es, en muchas ocasiones se casaron con hijas de carniceros

95. D. ROMANO, *Patrizi e popolani. La società veneziana nel Trecento*, Il Molino, Bolonia, 1993, pp. 103-104 y 114.

96. Martha HOWELL, *Women, production and Patriarchy in late Medieval cities*, The University of Chicago Press, Chicago, 1986, pp. 21-26.

para tener acceso a los mataderos<sup>97</sup>. Siguiendo también con esta idea, David Nicholas postulaba que, por este motivo, las corporaciones de oficio con mayor número de afiliados no eran forzosamente las de mayor importancia y poder<sup>98</sup>.

Quizá la clave para resolver la cuestión del *status* la proporciona Paulino Iradiel con su insistencia en la importancia de la familia en la Edad Media, ya que un estudio de la misma y de su relación con la estructura socio-económica y la mentalidad de la época puede ofrecer grandes resultados. En especial, para temas como el del *status* femenino, ya que este historiador observa una *verdadera autonomía detenida por las mujeres en la vida económica y social, conformándose e integrándose en un modelo masculino y en un sistema familiar dominado por el vínculo conyugal*<sup>99</sup>.

El método de análisis para intentar dilucidar el *status* femenino que propongo a continuación está inspirado en buena parte en las ideas de Iradiel. Como él, considero indispensable tratar la cuestión del *status* desde varios puntos de vista, combinándolos, y no desde uno sólo, el económico, como hacía Howell. Teniendo en cuenta esto, se plantean dos interrogantes: qué puntos de vista considerar y, a continuación, cómo combinarlos. Habida cuenta de que la mujer se integra en un sistema familiar dominado por el vínculo conyugal, el primer punto de vista o primer parámetro es el de la situación de la mujer con respecto al vínculo conyugal. Es decir, la mujer puede estar soltera, casada o viuda.

En cuanto al segundo parámetro, he de admitir que tuve serias dudas, pero las fuentes impusieron sus propias circunstancias. Este segundo punto de vista será de tipo social, ya que hace referencia a la situación de la mujer dentro de la ciudad o, si se quiere decir de otro modo, a la condición de la misma de cara a las autoridades de la urbe. Esto es, la mujer puede ser habitante en Zaragoza, o vecina en la misma y, también, pertenecer a una de las familias nobles o de la alta burguesía con gran poder, por lo que –y aunque estas mujeres también son “vecinas”- las designaremos como “de clase alta”.

Decía que se me presentaron dudas en este punto puesto que considero que lo ideal hubiera sido realizar en el segundo parámetro una clasificación puramente económica. Esto hubiera sido posible de contar con algún tipo de documentación impositiva que ordenara a los individuos o

97. Heather SWANSON, *Medieval artisans. An urban class in the late Medieval England*, Basil Blackwell, Oxford, 1989 pp. 53-60 y 65.

98. David NICHOLAS, *The later Medieval city (1300-1500)*, Longman, Londres y Nueva York, 1997, p. 223.

99. Paulino IRADIEL, *Familia y...*, ob. cit., pp. 223-227 y 256.

a los fuegos según su renta, pero los monedajes del siglo XIV nos han llegado de forma fragmentaria y, por tanto, no son aptos para ser utilizados aquí. De todos modos, creo que un segundo parámetro basado en la condición ciudadana es una opción razonable, aún cuando soy consciente de que muchas personas de gran riqueza no tenían o no se preocuparon por tener un *status* urbano de acuerdo con aquella. Es el caso, por ejemplo, de Isabel Pérez Just, que fue una simple habitante durante la mayor parte de su vida aun cuando poseía una extraordinaria riqueza.

El tercer parámetro está basado en el trabajo y, concretamente, en la función del trabajo femenino. Siendo el mundo medieval una sociedad de modelo masculino, en el hombre recaen las funciones de liderazgo y de representación del grupo familiar del que está al frente. En algunas ocasiones su esposa le ayudará a realizar tareas de su oficio, pero la representación seguirá recayendo en él a no ser que concurran circunstancias que modifiquen la norma. Una de estas circunstancias pudiera ser la ausencia del hombre y otra sería la delegación voluntaria de la función de representación en la mujer, como sucedía con las procuradoras. Sin alguno de estos supuestos, la mujer casada queda en un segundo plano, aun cuando pueda colaborar de manera directa en el oficio de su marido. Ahora bien, en algunas ocasiones, la mujer no comparte el trabajo del marido y puede desempeñar un oficio propio de forma independiente. Atendiendo a todo lo expuesto, he establecido que el tercer parámetro lo compongan tres categorías:

Sustitución: aquí estarían incluidas las mujeres que, como su nombre indica, sustituyen al hombre en sus funciones de representación y liderazgo del grupo familiar, independientemente de si realizaban el mismo o distinto trabajo.

Cooperación: hace referencia a aquellas mujeres que desempeñan el mismo oficio que el hombre que está al frente de su familia.

Cuenta propia: se sitúan dentro de esta categoría las mujeres que optan por realizar un trabajo distinto al del cabeza de familia. Ellas alcanzan aquí un alto grado de autonomía, aun cuando puedan necesitar del consentimiento conyugal para realizar algunas actividades.

Las gráficas que se emplean habitualmente en el mundo de la Historia son de dos dimensiones, pero lo que pretendo hacer a continuación es una gráfica en tres dimensiones. Su representación espacial sería:

Eje "x" **función del trabajo**:

Sustitución.

Cooperación.

Cuenta propia.

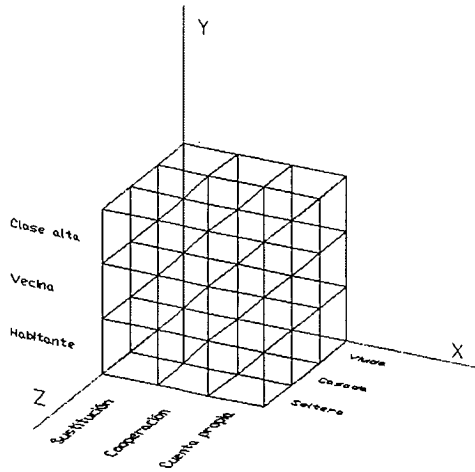
Eje "z" **estado civil:**

- Viuda.
- Casada.
- Soltera.

Eje "y" **condición ciudadana:**

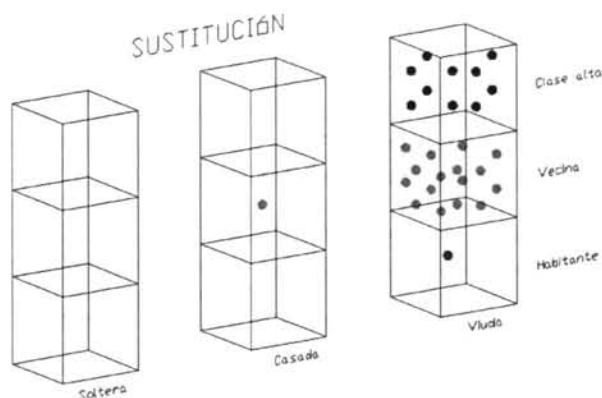
- Clase alta.
- Vecina.
- Habitante.

El resultado de esta disposición no es otro que una gráfica con forma de cubo. Un gran cubo formado por la agrupación de los veintisiete cubos más pequeños resultantes de la combinación de los subparámetros recogidos en la lista previa. Cada uno de estos subparámetros configuraría una de las tres dimensiones (largo, ancho, alto) de cada uno de los cubos pequeños. De este modo, si nos imaginamos todos estos cubos pequeños reunidos y transparentes de modo que sólo se viesen sus aristas, contemplaríamos una especie de estructura enrejada:



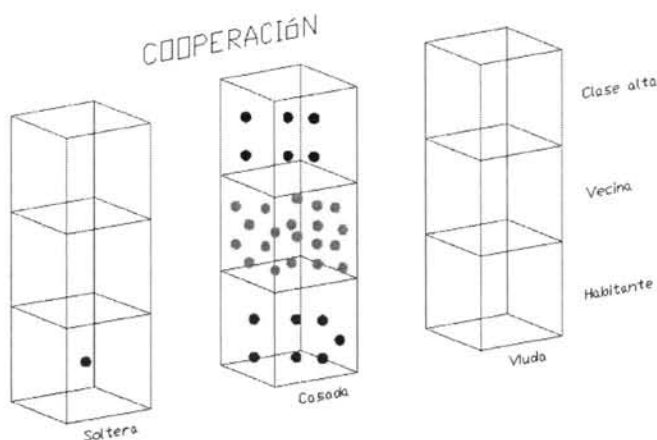
Ya sólo nos queda un último paso: dar vida al cubo utilizando la información que se entresaca de la documentación. Así, por ejemplo, si una mujer es soltera, habitante y trabaja por su cuenta colocaremos una pequeña bolita en el cuadro inferior derecho más cercano a nosotros (en la imagen de arriba), tal y como lo indican las categorías escritas en los lados. Conviene advertir que, de las doscientas mujeres que conforman

este estudio, sólo forman parte de esta gráfica ciento veintinueve, pues éstos han sido todos los casos en los que se conocen los tres parámetros necesarios. Estudiaremos en primer lugar a todas aquellas mujeres que pueden ser incluidas dentro de la categoría que hemos llamado "sustitución".



El análisis de esta imagen muestra como, en primer lugar, no hemos encontrado a ninguna mujer soltera que tome las riendas de su familia en lugar de un padre o un hermano muerto o ausente. Eso sí, hemos encontrado a una mujer casada que, por ausencia de su marido, actúa en su lugar. Como cabía esperar debido a las ventajas forales de las que disfrutaban, el grueso de mujeres de esta categoría de sustitución son viudas. El hecho de que haya una sola viuda de la clase más humilde, la de las habitantes, puede explicarse porque estas mujeres quedaban en una situación económica precaria y solían volver a casarse, mientras que las mujeres de lo que podríamos llamar clases medias y altas no se veían impelidas a un segundo matrimonio gracias a sus economías desahogadas.

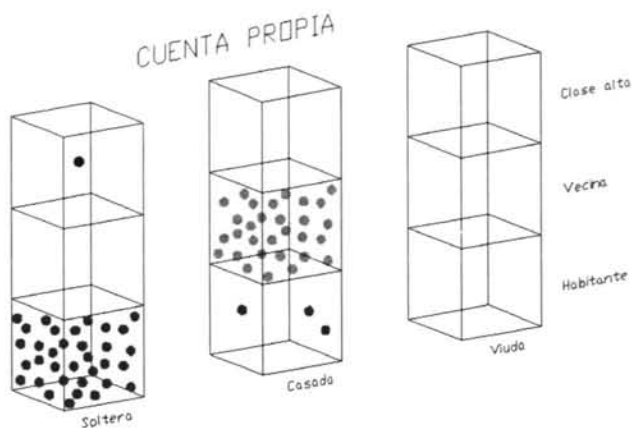
A primera vista, lo que más llama la atención es el gran vacío existente en la columna de las viudas. Esto tiene una explicación en la teoría que ideé para la realización de esta gráfica. Decía que la categoría de cooperación está integrada por aquellas mujeres que ayudan al cabeza de familia en su trabajo, sin embargo la mayoría de las viudas se convierten en las cabeza de familia, por lo que no han de colaborar con nadie. Sólo podría haber viudas en la categoría de cooperación en el caso de que alguna de estas mujeres viviese en casa de uno de sus hijos o hijas, colaborando, entonces sí, en las actividades del hombre principal de la familia, aunque mucho me temo que esta situación no debía de ser muy fre-



cuenta en la Baja Edad Media. Lo que me ha sorprendido es no haber encontrado más mujeres solteras trabajando en régimen de cooperación, pero supongo que quedarían ocultas tras otras figuras de su casa, como el padre, la madre o algún hermano. Predecible era la columna de las casadas, pues aquí es donde se concentran muchas mujeres del artesano, las cuales ayudan a sus maridos en los obradores y talleres, o las mujeres de labradores y ganaderos. Además, no era en absoluto infrecuente que las mujeres de clase alta, tanto nobles, como infanzonas y burguesas, colaboraran con sus maridos en el regimiento de sus muchas propiedades.

La última de las categorías a tratar es la de cuenta propia. Si se están preguntando a qué se debe la aglomeración en el cubo de las solteras y habitantes, la respuesta está en el enorme número de sirvientas que había en Zaragoza. Éste era un trabajo sin cualificación y mal pagado. Un alto porcentaje de las mujeres que trabajan como sirvientas procedían de áreas rurales y habían acudido a la ciudad en busca de un futuro mejor. El solitario punto que se encuentra en el cubo de solteras de clase alta representa a la hija de un ciudadano dueña de una posada. Esta propiedad debió de ser algún tipo de regalo o cesión y es su padre el que se encarga de llevar los *trehudos* de la misma. La columna de en medio, la de las casadas, muestra la importante cantidad de mujeres que mantuvieron su autonomía económica con respecto a sus maridos. Como cabía esperar, el cubo de las casadas y vecinas está repleto, pues ahí es donde se ha incluido al gran número de tenderas que he documentado. El vacío de la columna de las viudas se explica si recordamos que, casi siempre, las mujeres que han perdido a su marido asumen ellas mismas el papel





de cabeza de familia, por lo que sustituyen al hombre en todas las funciones que él acaparaba durante su vida. Sólo aparecería un punto en esta columna cuando una viuda viviera en casa de alguno de sus hijos o hijas, llevara a cabo un trabajo distinto al del cabeza de familia y colaborara con sus ganancias a la sustentación de todo el grupo familiar en el que se ha integrado.

Y ahora, claro está, la gran pregunta sobre la que pretende aportar alguna luz este trabajo: ¿cuál era el *status* de las mujeres? Pues bien, considero que la categoría que proporcionaba a la mujer un mayor *status* era la de sustitución, seguida por la de cuenta propia. Si tenemos en cuenta todos los parámetros, las mujeres con mejor *status* serían las viudas de clase alta en función de sustitución. Dejando a un lado la vertiente económica, la sustitución conjugada con la viudez suponía para la mujer otorgarse los tres puntos sobre los que se asentaba la superioridad masculina: la realización del trabajo preeminente para la familia, la función de representación de la misma y lo que antes llamaba liderazgo, es decir, la capacidad de decisión. En segundo lugar en nuestro particular ranking de *status* aparecerían las mujeres casadas trabajando en régimen de sustitución y, también, por cuenta propia. En ambos casos la mujer tiene un trabajo y adquiere la función de representación. A continuación encontraríamos a las mujeres casadas que realizan el mismo trabajo que el cabeza de familia. Su *status* es menor que en el caso de las mujeres anteriores porque quedan en un segundo plano detrás de sus maridos, quienes conservan todas sus atribuciones. Finalmente hallamos a las mujeres solteras que trabajan por cuenta propia. Su bajo *status* fue fruto, generalmente, de su mala situación económica más que del trabajo que reali-

zaron, aún cuando éste, tal como hemos podido comprobar, no gozase precisamente de excesiva consideración social.

Por último, para concluir este artículo, quisiera comentar que aunque la gráfica en tres dimensiones que acabo de presentar y comentar pueda parecer rígida y estática, ésta no lo es en absoluto. Las mujeres medievales saltaban con suma facilidad de una categoría a otra, de hecho, muchas de ellas comenzaron sus vidas siendo mozas de servicio, encuadradas por tanto en la categoría de soltera-habitante-cuenta propia, para después, al formar una familia pasar a ser casada-vecina-cooperación o, también, desempeñar un oficio distinto al de su cónyuge, para finalmente ser una viuda-vecina-sustitución. Esta gráfica es tan sólo una convención ideada para tratar de representar la posición social de las mujeres barajando tres variantes distintas. Vendría a ser como una fotografía: tomada en un determinado momento, muestra al detalle la realidad de ese instante congelado, pero no refleja las actividades ni las pulsiones vitales que se producen después de que se obture el objetivo.